



Dictamen

En las oficinas del Departamento de Licitaciones, siendo las **12:00 Horas del día 25 de Abril de 2018**, y de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el 44 de su Reglamento, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del dictamen de adjudicación del procedimiento de licitación bajo la modalidad de **Convocatoria Pública Estatal** que se indica a continuación:

Convocatoria: EO-320101115-N3-2018
Contrato No.: MF DS CPE FIII-03-18

Relativo a: SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES DE 10 TUBOS EN VARIAS COMUNIDADES Y COLONIAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

I.- Antecedentes

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, el Municipio de Fresnillo Zacatecas, cuenta con recursos provenientes del **RAMO 33 FONDO III PROPUESTA DE OBRAS Y/O ACCIONES EJERCICIO FISCAL 2018.**

II.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

III. – Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA ESTATAL
Visita al sitio.	03 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	06 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	13 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS
Diferimiento de fallo	16 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 10:30 HORAS
Segundo diferimiento de fallo	19 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 13:30 HORAS

IV.- Análisis de las proposiciones.

Después de recibidas las propuestas, se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas y/o personas físicas:

- 1.- C. MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA
- 2.- ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

V.- Análisis técnico y económico de la propuesta:

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades trabajo establecidas, se determino mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas.

A).- Propuestas solventes:

- 1.- C. MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA
- 2.- ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- C. MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA \$ 14'784,354.79 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), INCLUYE IVA.

VI.- Razones para admitirlas o rechazarlas:

A).- Propuesta aceptada:

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones, y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

Zacatecas. Se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta presentada por la empresa y/o persona física:

1.- C. MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA \$ 14'784,354.79 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), INCLUYE IVA.

B).- Propuestas rechazadas:

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

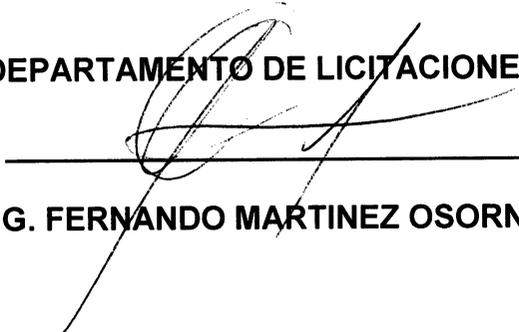
1.- ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. \$ 13'865,267.40 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), INCLUYE IVA.

En el documento AT5 la empresa ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V de las tres copias de contrato que presenta como experiencia y capacidad técnica, no presenta las correspondientes actas de Entrega- Recepción. Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, la fracción I del artículo 46 de su Reglamento y señalado en la fracción I del punto 5.3.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICION de las Bases de Licitación.

Como constancia de la emisión del presente instrumento jurídico, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día que lleva por fecha.

MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES


ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA